

Todo ministerio en la Iglesia es dádiva de Jesucristo

Hermanos y hermanas, miembros de la Iglesia Presbiteriana (EEUU)

¡Gracia y paz!

Como presbiterianos/as afirmamos lo siguiente:¹

Cristo es Cabeza de la Iglesia

Todo poder en el cielo y en la tierra es dado a Jesucristo por el Dios Todopoderoso, quien levantó a Cristo de entre los muertos, colocándolo sobre todo reino y autoridad, todo poder y dominio, y todo nombre que se nombra, no tan sólo en esta época sino también en aquella que ha de venir. Dios ha puesto todas las cosas bajo el señorío de Jesucristo y ha hecho a Cristo la Cabeza de la Iglesia, que es su cuerpo.

Cristo da existencia a la Iglesia

Cristo da existencia a la iglesia, provee todo lo necesario para su misión en el mundo, para su edificación y para servir a Dios. Cristo está presente con la Iglesia tanto en Espíritu como en Palabra. Sólo a Cristo le corresponde gobernar, enseñar, llamar y usar la Iglesia según su voluntad, ejerciendo su autoridad a través del ministerio de la mujer y del hombre, para el establecimiento y extensión de su Reino.

Cristo da a su Iglesia su Fe y su vida

Cristo da a su Iglesia su fe y su vida, su unidad y su misión, sus funcionarios y ordenanzas. Hasta donde está expresada en las Escrituras la voluntad de Cristo respecto a la iglesia, así debe ser obedecida. Tanto en el servicio y adoración a Dios como en el gobierno de la Iglesia, los asuntos deben ser ordenados de acuerdo a la razón y el sano juicio, bajo la dirección del Espíritu Santo.

Cristo es la Autoridad de la Iglesia

Al afirmar con los primeros cristianos que Jesús es el Señor, la Iglesia confiesa que El es su esperanza y que la Iglesia, como el cuerpo de Cristo, está sujeta a su autoridad y por lo tanto, libre para vivir en la vivificante y regocijante realidad de la gracia de Dios.

Sobre la Enmienda 10-A

La Asamblea General 219 (2010) de la Iglesia Presbiteriana (EEUU) envió una propuesta de enmienda constitucional solicitando a los presbiterios modificar el texto existente con respecto a los estándares de ordenación de los oficiales de la iglesia.

Al convertirse en oficial,² el segundo párrafo que resume los dones y los requisitos para el servicio ordenado dirá lo siguiente:

Las normas para el servicio ordenado reflejan el deseo de la iglesia de someterse gozosamente al Señorío de Jesucristo en todos los aspectos de la vida (G-1.0000). El cuerpo gobernante

¹ Principios preliminares de la Forma de Gobierno (G-1.0100)

² Al momento de redactar este escrito el escrutinio oficial informado en la página electrónica de la Iglesia Presbiteriana (www.pcusa.org) es de 86 votos a favor y 68 votos en contra. Aún faltaban 19 presbiterios por informar sus votaciones.

responsable por la ordenación y/o instalación (G-14.0240; G-14.0450) examinará el llamado, los talentos, la preparación y la idoneidad de cada candidato/a para las responsabilidades del oficio. El examen incluirá, pero no está limitado a, una determinación de la habilidad y el compromiso del candidato o de la candidata para cumplir todos los requerimientos como son expresados en las preguntas constitucionales para la ordenación y la instalación (W-4.4003). Los cuerpos gobernantes serán guiados por la Escritura y las Confesiones para la aplicación de las normas a candidatos/as individuales.

Esta acción cambia el lenguaje que hasta ese momento leía de la siguiente forma:

Aquellas personas que son llamadas para oficiar en la iglesia han de conducir una vida que sea obediente a las Escrituras y en conformidad con las normas confesionales históricas de la iglesia. Entre esas normas existe el requerimiento de que haya fidelidad en el pacto de matrimonio entre hombre y mujer (W-4.9001), y que las personas solteras practiquen la castidad. Aquellas personas que rehúsen arrepentirse de cualquier práctica personal que las confesiones llaman pecado no serán ordenadas ni instaladas como diáconos/diaconas, ancianos/ancianas, ni ministros/ministras de la Palabra y Sacramento.

La posibilidad de este cambio ha provocado muchas conversaciones a todos los niveles y a través de la Iglesia Presbiteriana (EEUUA) acerca de la mejor manera de hacer posible que las personas que son llamadas al servicio en la iglesia de Cristo puedan ejercer su ministerio y de que se desarrolle un respeto mutuo por la integridad de cada persona.³

Qué no ha cambiado

Aún cuando el texto del segundo párrafo (G-6.0106b) cambie a partir del próximo julio, los siguientes principios no han cambiado.⁴

Los cuerpos que ordenan siguen manteniendo el derecho y la responsabilidad de determinar su propia membresía. La congregación sigue eligiendo a sus diáconos/diaconisas y ancianos/as y el Consistorio examina su idoneidad para el oficio. Igualmente, los presbiterios examinan a las personas sobre su idoneidad para ser ordenados/as como ministros/as de la Palabra y Sacramentos.

Además, los consistorios y presbiterios, quienes son los llamados a capacitar y dirigir los procesos de examen y ordenación deben tener claros los estándares a seguir.

En nuestra iglesia, la ordenación puede ser concedida a hombres y mujeres por igual, siempre y cuando cumplan con unos estándares. Éstos tienen que ser aceptados por todas las personas que deseen ser consideradas para los oficios que requieren la ordenación. Además, en dicho proceso es imprescindible tomar en cuenta las cualidades de dichas personas. Para ayudarnos a determinar los estándares y la idoneidad de las cualidades personales nos guiamos por las Escrituras y el Libro de Orden.

Todo ministerio en la Iglesia es dádiva de Jesucristo. Miembros y oficiales por igual sirven mutuamente bajo el mandato de Cristo, quien es el ministro principal de todos. Su ministerio es el fundamento de todos los ministerios; el modelo para todos los oficios, es la norma de aquel que vino, “no para ser servido sino para servir.” (Mateo 20:28)⁵

³ Preguntas más frecuentes sobre la Enmienda 10-A y normas de ordenación. Documento provisto por la Oficina de la Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana (EEUUA)

⁴ Ibid.

⁵ Forma de Gobierno, G-6.0101

En el Antiguo Testamento, aquellos/as que eran seleccionados/as para un oficio/ministerio tenían que haber demostrado previamente que eran líderes entre el pueblo de Dios. (Num. 11:10-17) ⁶

En el Nuevo Testamento; las cualidades mencionadas y necesarias son las siguientes. (1 Tim 3:1-7)

irreprensibles	sobrios
monógamos	fieles en su matrimonio
prudentes	decorosos/as
hospitalarios/as	aptos/as para enseñar
no dados/as al vino	no violentos/as, sino amables
no contenciosos/as	ni amantes del dinero
honestos/as	no calumniadores/as
sin doblez	fieles en todo
que gobiernan bien su casa	que gobiernen bien a sus hijos
no sean recién convertidos/as	deben tener buen testimonio de los de afuera
no codiciosos/as de ganancias deshonestas	guardas de la fe con limpia conciencia

En el Libro de Orden (G-6.0106a), se señala que los/as llamados/as a ejercer funciones especiales en la Iglesia, diáconos o diaconisas, ancianos o ancianas, y ministros y ministras de la Palabra, deberán:

- poseer los dones y habilidades necesarias, naturales y adquiridas, para ejercer
- ser personas de sólida fe
- ser discípulos/as dedicados/as,
- ser personas que tengan a Jesucristo como Salvador y Señor
- ser personas cuyo modo de vida será una demostración del evangelio cristiano en la Iglesia y en el mundo
- tener la aprobación del pueblo de Dios y el juicio concurrente de un cuerpo gobernante de la Iglesia (consistorio y/o presbiterio).

Además, en G-6.0303 el Libro de Orden señala que:

Los ancianos deben ser personas de fe, dedicación y buen juicio. Su modo de vida debe ser una demostración del evangelio cristiano, tanto dentro de la Iglesia como en el mundo. (G-6.0106).

Sobre los/as diáconos/isas se señala, en G-6.0401, que:

El oficio del diaconado, según la Escritura es uno de compasión, testimonio y servicio, siguiendo el ejemplo de Jesucristo. Para este oficio se deben elegir personas de carácter espiritual, de honesta reputación, vidas ejemplares, amor fraternal, compasión sincera y sano juicio.

El Directorio para la Adoración todavía contiene la siguiente definición (W-4.9001):

El matrimonio es dádiva de Dios, ofrecida a la humanidad para el bienestar de la familia humana total. El matrimonio, para los cristianos, es un pacto en el que un hombre y una mujer son llamados a vivir juntos su vida de discipulado en la presencia de Dios. En un servicio cristiano matrimonial, una mujer y un hombre, hacen un compromiso mutuo de por vida, testimoniado públicamente y reconocido por la comunidad de fe.

⁶ Estos párrafos han sido bosquejados utilizando la siguiente referencia: Beattie, F.A. (2003). Companion to the Constitution of the Presbyterian Church (U.S.A.). Louisville, KY; Geneva Press.

El mismo capítulo del Directorio para la Adoración (W-4.4000) aún contiene las preguntas de ordenación que resumen los estándares y principios a los cuáles todos/as los/as que tenemos un ministerio ordenado nos hemos comprometido.

Además, el Libro de Confesiones nos ayuda a confirmar y a aclarar también estos principios.⁷ Es necesario conocer su contenido. Es la obligación de aquellos/as que quieran servir en la Iglesia utilizar sus contenidos para dirigir su vida y la toma de decisiones.

Palabras finales:

Aún cuando el lenguaje de G-6.0106b cambie, el lenguaje de las Escrituras y la forma en que lo interpretamos y las aplicamos no ha cambiado. Tampoco ha cambiado el lenguaje del Directorio para la Adoración y el del Libro de Confesiones, los cuáles han sido la norma para la instrucción y preparación de nuestros oficiales.

Nuestros conceptos teológicos sobre el pecado, el arrepentimiento, la necesidad de la conversión, la nueva vida en Cristo, la regeneración, y la santificación siguen siendo los mismos.

Por lo tanto, los principios de vida y los estándares prácticos para la elección, el examen y la ordenación, de diáconos y diaconisas, ancianos y ancianas, ministros y ministras de la Palabra y los Sacramentos siguen siendo los mismos. No han cambiado en la Iglesia Presbiteriana (EEUUA).

Este es el momento para que los/as que participamos actualmente de estos ministerios afirmemos el Señorío de Jesucristo en todos los aspectos de nuestras vidas, y vivamos de acuerdo a los principios y estándares bajo los cuáles fuimos instruidos/as, examinados/as y ordenados/as.

Recordemos siempre el consejo del Apóstol Pablo: *“Si enseñas estas cosas a los hermanos, serás un buen servidor de Cristo Jesús, nutrido con las verdades de la fe y de la buena enseñanza que paso a paso has seguido.”* (1 Tim. 1:6 - NVI)

En Jesús el Señor,



Rvdo. Rubén Ortiz Rodríguez, MDiv, MA
Ministro de la Palabra y los Sacramentos
Presbiterio del Suroeste
28 de mayo de 2011

El autor fue Comisionado del Presbiterio del Suroeste a la 219na Asamblea General (2010), Secretario Permanente del Presbiterio del Suroeste (2001-2010), Moderador del Presbiterio del Suroeste (2000), y Moderador del Sínodo Presbiteriano Boriquén en Puerto Rico (1994)

En su reunión ordinaria del 28 de mayo de 2011, el Presbiterio del Suroeste recibió este documento y recomendó su envío a todas las congregaciones para su estudio y utilización como recurso de orientación sobre el tema.

⁷ Las ediciones del Libro de Confesiones, en sus versiones en inglés y español, contienen un índice detallado de los temas pertinentes a este asunto, y un sistema de referencias al contenido de las Confesiones y los textos bíblicos correspondientes. Se incluye un apéndice con resumen de dicha lista de temas pertinentes con sus respectivas citas.

Apéndice - Resumen de algunas citas en las Confesiones

Adulterio - 4.087, 5.247, 7.070
Agravantes de los pecados - 7.261
Anarquía en relaciones sexuales - 9.47
Ancianos, presbíteros definición - 5.147
Arrepentimiento del hombre - 4.088, 5.093-.105
Autoridad de la Iglesia - 5.165
Autoridad de Las Escrituras - 3.19
Autoridad de Las Confesiones - 9.03
Chisme - 7.254, 7.255
Confesiones de pecado - 5.094-.095, 6.108, 9.50
Conversión del hombre - 5.093-.105, 6.062
Corrupción de la naturaleza humana - 4.007, 6.032-.036, 6.062, 6.068-.069, 7.018, 7.135-.136, 7.188, 7.301-.305
Cualidades de los ministros - 5.150-.152
Disciplina de la Iglesia - 5.165, 6.121
Dones de Cristo a la Iglesia - 3.25
Evangelio y ley moral - 5.086
Familia - 7.228, 7.234, 7.239, 9.44
Familia de Dios - 9.47
Familia de los ministros - 5.168
Fidelidad a las Escrituras - 9.49
Fidelidad de la Iglesia - 9.37
Gobierno de la Iglesia - 5.003, 5.132, 6.129, 6.169-.176, 7.155, 9.40, 9.39
Interpretación de las Escrituras - 3.18, 5.010-.014
Irredentos y la providencia - 6.029
La santificación - 6.075, 7.187
Liberación del mal - 7.106, 7.305
Llamamiento a los pastores - 5.150, 7.268
Llamamiento eficaz y el hombre - 6.064-.067
Lujuria - 7.249
Marcas de la Iglesia verdadera - 5.134-.135
Marcas y señales de la verdadera Iglesia - 3.18
Mentir - 7.076, 7.078, 7.253, 7.255
Ministros - 5.155-.157 (cuarenta citas adicionales)
Naturaleza del ministerio - 5.145-.149, 5.155
Oficiales de la Iglesia - 6.173, 6.142, 7.155, 6.169-.1706.054, 6.186
Oficiales de la Iglesia y el pecado - 7.261
Ordenación - 5.171, 5.151, 9.39
Órdenes del ministerio - 5.162
Paridad en el ministerio - 5.160
Pastores de la Iglesia - 5.131
Pecado y la gracia - 7.261
Pecado (noventa y cuatro referencias)
Pecados, prohibidos - 7.249
Perdón (veintinueve referencias)
Perversión homosexual y la salvación - 4.087
Presbíteros o ancianos - 5.147, 5.160
Pruebas de pureza de la Iglesia - 6.143
Relaciones sexuales - 9.47
Santificación - 3.12 (dieciséis referencias adicionales)
Sodomía - 7.249
Transgresión de los mandamientos - 7.083
Vida desagradable e impenitente - 4.087